Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 69

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU.

CONCEPCION, 16 ENE. 2017

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. **2.-**Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. **3.-**Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. **4.-**Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. **5.-**D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. **6.-** Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. **7.-**Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; **8.-**Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013; **9.-**Resolución exenta Nº 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; **10.-** Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **11.-**Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas modificadas por la Resolución N°015/0159 de fecha 27 de agosto de 2015, todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **12.-**Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; **13.-** Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. **14.-**Ordinario N° 005 de fecha 03.01.17 procedente desde la Ilustre Municipalidad de Lebu, solicitando suspensión de actividades para establecimiento educacional que indica. **15.-** Memorándum N° 015/009 de 12.01.2017 emanado de Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 12.01.2017, a través de Memo N° 015/009, de la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío., doña Ivonne Victoriano Millán, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia , emitir resolución exenta que autorice la suspensión de actividades por el mes de enero de 2017 del Jardín Infantil vía transferencia de fondos "Fardelita Blanca" código 8201009, administrado por la Ilustre Municipalidad de Lebu, fundándose para ello en Ordinario N° 005 de fecha 03 de enero de 2017 de Doña María Catalina Martínez Díaz, Jefa Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Lebu.

2.- Que, por medio de Ordinario N° 005 de fecha 03 de enero de 2017, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío la Jefa Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Lebu, doña María Catalina Martínez Díaz, viene en informar que el funcionamiento del Jardín Infantil, "Fardelita Blanca" código 8201009, cesará durante el mes de enero del 2017 esto debido a que el establecimiento educacional finalizara sus funciones, situación que afecta directamente en la asistencia, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidad educativa individualizada; adjuntando Informe de Asistente Social del Departamento de Educación, doña Otilia Astudillo Orias de fecha 04 de enero de 2017 indicando que el Jardín Infantil Fardelita Blanca Ubicado en Isla Mocha con una Matrícula total de 15 niños/as los cuales no podrán asistir al Jardín en el mes de enero año 2017 debido a que sus familias migran al sector Sur de la Isla para trabajar en recolección de algas marinas y otros Recursos Marinos para sustento de su grupo Familiar, siendo esta una de las principales actividades económicas de la temporada y Copia de Solicitud de Suspensión de Funcionamiento firmada por los Apoderados del establecimiento y de esta forma justificar el cierre del establecimiento.

3.- Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016 en el Título VII, numeral VII.5 "Periodos de Funcionamiento" no obstante lo anterior, el (la) Director (a) Regional podrá autorizar, en casos

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
O'Higgins Poniente N°77, 5° Piso, Of. 502
Concepción, Región del Bio Bio, Chile
Fono: (56-41) 2125560
www.junji.gob.cl

calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancias de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses. En estos casos la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrá considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda. *"A los Jardines Infantiles que se encuentren en el caso establecido precedentemente sólo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que presta servicios en éste y al pago de los consumos básicos".*

4.- Que en virtud de lo anterior es necesario dictar un acto administrativo que autorice lo precedente señalado.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Ilustre Municipalidad de Lebu.	Fardelita Blanca, 8201009	Migración del 100% de las familias al sur de la Isla Mocha para trabajar en recolección.	Enero 2017

2.-PÁGUESE el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/FTS/moz
Distribución:
>Entidad
>Oficina de Partes